



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

Rosas, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

El apoderado de la parte actora, dentro de la demanda «2019-00157-00-ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE», interpuesta por GILBERTO ORDOÑEZ URBANO contra OMAR MARINO MUÑOZ GOMEZ, mediante memorial enviado al correo electrónico, solicitó el retiro de la demanda. -

En relación con el particular, teniendo en cuenta que De acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 del C. General del Proceso, es admisible la petición de la referencia con observancia de que no hay lugar a ordenar devolución de anexos, porque la documentación original se encuentra en poder de la misma parte interesada. -

En consecuencia, se

D I S P O N E :

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda «2019-00157-00-ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE», interpuesta por GILBERTO ORDOÑEZ URBANO contra OMAR MARINO MUÑOZ GOMEZ, de acuerdo con solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: DISPONER que no hay lugar a ordenar la devolución de anexo alguno, en consideración a que los documentos originales reposan en poder de la parte interesada. -

TERCERO: ORDENAR que, en firma la presente providencia, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores, se ARCHIVE lo actuado. -

NOTIFÍQUESE. -

El Juez,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 081. Hoy: 13 de septiembre de 2021.



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria